

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expts: Nº 718-303/2.022.-

DECRETO Nº 2514
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2000

O DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de nateres a favor del Sr. Andrés Víctor Rueda, CUIL N° 20-34111654-7, en el cargo categoria 3 (c-4), Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161774, perteneciente a la U. de O.: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2.022 al 1 de agosto de 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF-2022, el agente Rueda, fue rejerarquizado al cargo categoría 15 (c-4) situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, obra solicitud formalmente efectuada por el mentado

agente;

Que, rola copia de Decreto N° 8419-S-2015, por la cual fue designado el agente Rueda, a partir del 18 de agosto de 2015, en el citado nosocomio;

Que, la Dirección del Hospital Nuestra Señora del Carmen informa que se propuso como personal reemplazante a la Sra. Araceli Zeballos, quien no prestó servicio efectivo en el periodo usufructuado por el Sr. Rueda;

Que, la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud informa que, ante la falta de recursos humanos y la necesidad de servicios en el Nosocomio de referencia, el agente Rueda debe reincorporarse a prestar servicios a partir del 1 de agosto de 2023 en dicho Nosocmio;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del acto administrativo que disponga, otorgar la licencia sin goce de haberes al agente Rueda, por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2022 al 1 de agosto de 2023;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

GALUDIA GISELA HUNTA AC Jetatura de Bespatho Marcorio de Salud - Julius

2

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

CORRESPONDE

DECRETO N

2514

ARTICULO 1°. Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, del Sr. Andrés Victor Rueda, CUIL N° 20-34111654-7, en el cargo categoria 3 (c-4). Agrupamiento, Administrativo Escalatón General, Ley N° 161/74, perteneciente a la U. de O. R. 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Camen, por el periodo comprendido del 19 de diciembre de 2 022 al 1 de agosto de 2 023, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrese. Tome razón Fiscalia de Estado Publiquese intéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Satud a sus efectos.

THOUT HORALES

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR

DE GUSTAVO ALFREDO BOUHID

CERTIFICO CUE LA PRESENTE COPIA (POTOCOPIA). ES AUTENTICA CEL ORIGINAL QUE HE TEMIDO ALA VISTA.

THE DE STATE

CALLEGE DISELA HUANGA A/C Jaffatura da Banganha A/C Jaffatura da Banganha Managanda da Banganha